

## EDICTO DE QUINTAS

**D. Fernando Aguirre Martínez,**

Abogado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

### HAGO SABER:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, todos los reclutas para el reemplazo de 1938 que hayan nacido en el tercer trimestre del año correspondiente (1917), quedan obligados a efectuar su presentación, del 25 al 30 del mes actual, en el Negociado de Quintas de este Ayuntamiento, donde serán alistados para su inmediata concentración en la **CAJA DE RECLUTA DE TOLEDO** núm. 3.

También harán su presentación en citada **CAJA** y en igual período de tiempo que los anteriores, todos los reclutas pertenecientes al **CUPO DE INSTRUCCION** del reemplazo de 1930 y que hubieren nacido en el tercer trimestre del año correspondiente, o sea el 1909, previniendo a todos los comprendidos en este edicto que, el que así no lo haga, será considerado prófugo y castigado con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

Toledo 24 de Junio de 1937.

Fernando Aguirre.